

**VISTO:**

El Expediente OE – N° 11036 - G – año 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fojas 01/03, la apoderada de la señora BETINA ANDREA GUTIERREZ, la Dra. LAURA G. SARMIENTO, Abogada, presenta reclamo administrativo en el que solicita resarcimiento económico por accidente sufrido el día 07 de noviembre de 2007; el hecho ocurrió a las 17:30 horas, en el momento que la señora GUTIERREZ volvía a su domicilio de la Escuela N° 121, en la que se llevó a cabo un Foro obligatorio de Ciencias Naturales a la que concurrió, y al pasar por la calle Ignacio Rivas y Houssay del B° Don Bosco Tercero, conduciendo una motocicleta marca YAMAHA, modelo Scooter de 50 cc., de color negro, dominio 107-BBI, pierde el control y cae en una zanja sin señalización, no siendo posible prever su ubicación y/o profundidad. Siendo trasladada por una ambulancia al Hospital Bouquet Roldan en donde le realizaron radiografías y le dijeron que había sufrido Fractura de cabeza de humero.

Que a Fojas 04/90, obra toda la documentación relacionada con el accidente de la señora Gutierrez Betina Andrea; Copia de Poder - Copia de D.N.I. - 13 (trece) copias de fotografías - Constancia de participación del Foro de "Prácticas de Enseñanza en el Área Ciencias Naturales" de fecha 07/11/2007 - Certificado de asistencia al Foro de "Prácticas de Enseñanzas en el Área Ciencias Naturales" de fecha 07/11/2007 - Solicitud de Atención a ART Consolidar, y denuncia del accidente - Certificado del accidente - Certificado médico de fecha 07/11/2007 - CD N° 914261028 de fecha 26/11/2007 - seis (6) certificados médicos de Centro de Ortopedia y Traumatología - Dos (02) Certificados de Servicio de Kinesiología del Policlínico Neuquén - Dos (2) Actas de Audiencia y Exámen médico en la Comisión Médica N° 09 - Nota del Ministerio de trabajo, Empleo y la Seguridad Social, Superintendencia de Riesgo del Trabajo de fecha 21/01/2008 y Nota de respuesta de fecha 29/02/2008 - Acta de audiencia y exámen médico y Dfctamen de la Comisión Médica N° 09 - CD de fecha 19/05/2008 - Informe de Junta Médica CPE - Conclusión Médica Expte. R011-H-00222/09 Superintendencia de Riesgo de Trabajo, Roca - Alta Médica - Informe Psicológico - CD N° 00408101 3 de fecha 05/11/2009 - Ocho (8) recibos de háberes - Comprobantes de gastos Médicos (Medicamentos, Coseguros, Tratamientos, rehabilitación, etc....)

Que a Fojas 91, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por medio de Pase N° 361/2009, solicita a la Subsecretaria de Servicios Urbanos, informe sobre la existencia de una zanja en fecha 07 de noviembre sin señalización y cualquier otro dato que resulte de interés.

Que a Fojas 92, la Dirección de Mantenimiento Vial informa a la Subsecretaria de Servicios Urbanos, que visto las fotografías del expedientes se puede apreciar que la zanja puede haberse originado por una acometida para algún servicio realizada por un frentista, o un atenuador de velocidad que algún vecino pudo haber realizado. Además que consultado en los archivos, el área de Mantenimiento Vial no realizó tareas en fecha y lugar mencionado.

///...2

Que a Fojas 93, la Subsecretaria de Servicios Urbanos eleva el informe emitido por la Dirección de Mantenimiento Vial a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Que a Fojas 94/95, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con fecha 15 de diciembre de 2009, por medio de DÍCTAMEN N° 646/09, entiende que el reclamo Administrativo interpuesto por la señora GUTIÉRREZ BETINA ANDREA, por medio de su apoderada la Dra. LAURA G. SARMIENTO, Abogada, debe ser rechazado, entendiendo que la Municipalidad de Neuquén es totalmente ajena al hecho generador del daño.

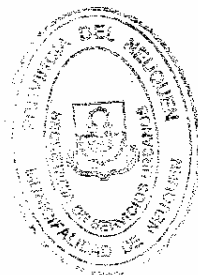
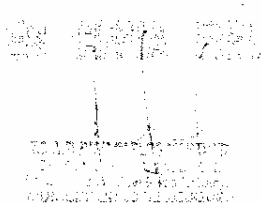
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS  
RESUELVE**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el reclamo Administrativo efectuado, por la señora ----- GUTIÉRREZ BETINA ANDREA, con domicilio en calle Houssay N° 1354 – Bº Don Bosco Tercero de esta Ciudad, por medio de su apoderada Dra. LAURA G. SARMIENTO, domicilio Legal en calle Mendoza 876 de la Ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** legalmente al reclamante a través de esta Secretaria.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.



FDO) J.C. ROCA

